

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
46ª sesión
celebrada el miércoles
20 de noviembre de 1996
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/51/SR.46
30 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/51/3 (Partes I y II), A/51/81, 87, 90, 114, A/51/208-S/1996/543, a/51/210 y A/51/462-S/1996/831; A/C.3/51/9)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/C.3/L.32 y L.35/Rev.1)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/51/153, 170, 201, 290, 395, 453, y Add.1, 457, 480, 506, 536, 539, 542 y Add.1 y 2, 552, 555, 558, 561, 641 y 650; A/C.3/51/6)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/51/80-S/1996/194, A/51/189, A/51/203-E/1996/86, A/51/204, 271, 347, 459, 460, 466, 478, 479, 481, 483 y Add.1 y 2, 490, 496 y Add.1, 507, A/51/532-S/1996/864, A/51/538, 556, 557, A/51/651-S/1996/902, A/51/657, 660, A/51/663-S/1996/927 y A/51/665-S/1996/931; A/C.3/51/3, 8 y 10 a 13)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/51/36)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/51/36)

1. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazajstán) dice que su país atribuye gran importancia al mantenimiento de la paz y la armonía civiles y la protección de los derechos humanos durante su período de transición de reforma económica y política. En los cinco años como Estado independiente ha procurado, en particular, fortalecer su soberanía como Estado y elegir el sistema político más aceptable. La adopción de una nueva Constitución, el establecimiento de un Parlamento y el comienzo de las reformas judiciales y jurídicas han hecho posible tratar en forma más eficaz al problema de asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales como requisito básico para la armonización de las relaciones sociales e interétnicas. La nueva Constitución de Kazajstán reconoce los derechos y libertades humanas como los más altos valores sin hacer distinción por razones de raza, sexo, idioma, religión, convicción política o de otro tipo. La Comisión de Derechos Humanos de Kazajstán proporciona asistencia en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales respecto de los derechos y las libertades de los ciudadanos, define la política del Estado en dicha esfera y coopera con los organismos y organizaciones no gubernamentales internacionales reconocidos.

2. El Gobierno de Kazajstán está elaborando un proyecto de programa de Estado que sirva como plan orientado hacia el objetivo de las actividades de protección de los derechos humanos. La Comisión presta actualmente suma atención a la necesidad de educar a la población sobre sus derechos y sobre los modos de protegerlos. Al respecto, Kazajstán ha establecido un grupo de trabajo para

formular un plan de acción nacional para alcanzar las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

3. La Comisión de Derechos Humanos de Kazajstán está preparando también un plan para establecer un centro científico y educacional sobre derechos humanos. Es de esperar que el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y organismos especializados de las Naciones Unidas, preste ayuda a estas tareas, así como a otras en la educación sobre derechos humanos. Kazajstán está desarrollando su política nacional de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena, que ofrece una base jurídica y política amplia para la protección de los derechos humanos.

4. El Sr. BORDA (Colombia) dice que la presentación de informes de Relatores Especiales directamente a la Asamblea General, que podría politizar adicionalmente la cuestión de los derechos humanos y debilitar la labor de la Comisión de Derechos Humanos, es causa de creciente preocupación. Su delegación está también preocupada porque algunos Estados se arroguen el derecho de evaluar situaciones de derechos humanos en otros países con el fin de ocultar las violaciones de derechos humanos en su propio territorio. Colombia continuará oponiéndose a todo intento de suplantar los mecanismos multilaterales para evaluar la conducta de los Estados en la esfera de los derechos humanos.

5. La delegación colombiana destaca la importancia del derecho al desarrollo y la necesidad de adoptar medidas para eliminar los obstáculos que entorpecen el goce de dicho derecho, incluso medidas a nivel nacional. Colombia encomia la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, descrita en su informe (A/51/36) y sus esfuerzos por promover el derecho al desarrollo y espera con interés los resultados de sus conversaciones con instituciones financieras internacionales y organismos para el desarrollo con el fin de determinar métodos prácticos para fortalecer los programas económicos y de derechos humanos en las diversas esferas de competencia. Toda coordinación de este carácter que mejore la aplicación del derecho al desarrollo será bienvenida. Colombia también expresa su apoyo sin reservas a los esfuerzos del Alto Comisionado para reestructurar el Centro de Derechos Humanos, una reestructuración que mejoraría su capacidad para promover y proteger todos los derechos humanos, y toma nota con satisfacción de que el Alto Comisionado está ejecutando su mandato adecuadamente en ese sentido. Colombia continúa cooperando plenamente con los diversos mecanismos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y ha recibido con satisfacción sus recomendaciones. Como parte de su política general de defensa de los derechos humanos y el derecho humanitario ha firmado un acuerdo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado en Colombia. A pesar de las dificultades sociales a que se enfrenta, Colombia continuará colaborando sin reservas con los mecanismos sobre derechos humanos.

6. El Sr. MATEŠIĆ (Croacia) dice que, desde su fundación, la moderna República de Croacia se ha preocupado no solamente de la tarea de construir una nación y de la transición hacia una economía de mercado, sino también de la creación de una sociedad democrática basada en el respeto de los derechos humanos. Este proceso ha tenido lugar contra el trasfondo de un conflicto despiadado. Sin embargo, es de esperar que el retorno de Eslovenia oriental a Croacia, juntamente con la normalización de las relaciones con los países vecinos, la

institución de la paz en Bosnia y Herzegovina y la creación de un equilibrio de poder en la región, ponga fin a ese período trágico de la historia de su país.

7. Después de la intervención de la comunidad internacional en la región, los antecedentes del Gobierno de Croacia en materia de derechos humanos han sido objeto de un análisis minucioso. Si bien esa preocupación es legítima, la situación de los derechos humanos en Croacia no constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y no requiere, en consecuencia, un examen del Consejo de Seguridad. Sin duda en otros Estados la situación de los derechos humanos es mucho peor, sin embargo, Croacia ha sido el único país sometido a una investigación de ese tipo. El orador exhorta a la comunidad internacional a considerar los acontecimientos en Croacia a la luz de las difíciles circunstancias en que se encontraba el país.

8. Con la finalización del conflicto en la región el Gobierno de Croacia puede concentrarse en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la economía de mercado del país. A medida que se satisfacen las necesidades del pueblo croata en materia de seguridad material y económica se volcará la atención hacia la promoción de sus derechos humanos. Ese proceso se verá facilitado por la integración de Croacia en las organizaciones económicas, políticas y de seguridad europeas y transatlánticas. La admisión reciente de Croacia en el Consejo de Europa es el primer paso en ese sentido. En la oportunidad el Gobierno de Croacia firmó varios instrumentos europeos sobre la promoción de los derechos humanos, la protección de las minorías y la prevención de la tortura y reconoció la competencia de las instituciones europeas en la esfera de los derechos humanos.

9. Las minorías constituyen un 15% de la población de Croacia y sus derechos están garantizados por la ley. Durante el reciente conflicto algunos miembros de la minoría serbia han tomado parte en agresiones contra el Estado croata. Muchas personas de origen étnico serbio, sin embargo, han seguido siendo ciudadanos leales y han sufrido las consecuencias de la guerra junto con sus compatriotas croatas. Actualmente sólo siguen en Croacia unos pocos miles de serbios de avanzada edad. Se han adoptado medidas excepcionales para garantizar su seguridad. El Gobierno de Croacia está dispuesto a permitir el regreso de todas las personas de origen étnico serbio que no estén implicadas en crímenes de guerra, siempre que se hayan completado las formalidades administrativas adecuadas. Habida cuenta de la destrucción de gran parte de los registros oficiales de Croacia durante el conflicto, el proceso llevará cierto tiempo. A los serbios que optaron por regresar se les recordó que la ciudadanía entraña tanto obligaciones como privilegios. Con el retorno de los últimos refugiados y personas desplazadas Croacia espera entrar en una nueva era caracterizada por el adelanto económico, la integración europea y el pleno goce de los derechos humanos por todos los ciudadanos.

10. El Sr. PHAM QUANG VINH (Viet Nam) dice que su delegación valora el hincapié que ha hecho Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la importancia del diálogo y la cooperación y en los principios de la imparcialidad, no selectividad y respeto por la soberanía del Estado. Encomia los esfuerzos del Alto Comisionado para reestructurar el Centro de Derechos Humanos y pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros hagan un examen amplio de dicha cuestión y de obtener la guía de la Asamblea General antes de que se adopten medidas. El derecho al desarrollo es un derecho humano fundamental y

debe ser plenamente respetado y ejecutado sobre una base financiera firme. No deben asignarse recursos a otras secciones del Centro a costa de las actividades para promover el derecho al desarrollo.

11. Viet Nam atribuye gran importancia a la promoción y la protección de los derechos y el bienestar de su pueblo. Su amplio programa de desarrollo centra sus esfuerzos en mejorar la prosperidad y el nivel de vida de la población. Al superar las dificultades económicas del país ese proceso ha involucrado mejoras en las esferas política, cultural y social. Esos esfuerzos se han visto reflejados en el segundo informe de Viet Nam sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, presentado en 1996. Por último, el orador destaca que la promoción y la protección de los derechos humanos deben ser guiados por los principios de imparcialidad, por un diálogo internacional constructivo y por la cooperación sobre un pie de igualdad.

12. El Sr. ALRASSI (Arabia Saudita) dice que, a pesar de las numerosas declaraciones y numerosos pactos aprobados, la comunidad internacional ha sido incapaz de lograr una comprensión común de la naturaleza de los derechos humanos. Ha habido una tendencia hacia la aplicación de definiciones estrechas y restrictivas que no tienen en cuenta la diversidad cultural y religiosa de la familia de naciones. A pesar de ello, si se quiere que el respeto de los derechos humanos sea verdaderamente universal, su interpretación debe reflejar la cultura y los valores de cada país.

13. La responsabilidad primaria de la promoción de los derechos humanos debe corresponder a los gobiernos, ya que son éstos los que están en mejores condiciones para determinar cómo dichos derechos deben aplicarse en sus sociedades. El enfoque de Arabia Saudita en materia de derechos humanos está guiado por la Sharia Islámica, que establece en forma amplia los deberes y las obligaciones del hombre en sus relaciones con sus congéneres. Como se afirma en la Declaración sobre Derechos Humanos en el Islam, aprobada en El Cairo, en 1990, por la 19ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, todas las personas poseen la misma dignidad, independientemente de su raza, sexo, convicción religiosa, afiliación política u otra distinción. Los valores islámicos y los derechos humanos son inseparables, como lo evidencia la importancia central de la dignidad de la persona humana en la fe islámica.

14. Si los derechos humanos han de promoverse con mayor eficacia a nivel internacional debe escucharse la voz de los países en desarrollo. El recurso a presuntas violaciones de derechos humanos como pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados debe cesar y los progresos en la esfera de los derechos humanos deben estar acompañados por progresos tangibles en el desarrollo económico y social.

15. Su delegación acoge con beneplácito la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, aunque ésta no sea un fin en sí misma sino un medio para mejorar la sensibilidad del Centro y la calidad de sus servicios de apoyo y asistencia técnica. Si se desea reorganizar al personal del Centro debe tenerse en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa.

16. Arabia Saudita continuará trabajando con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos que, en opinión de su delegación, no son solamente esperanzas y aspiraciones sino demandas legítimas de todos los

pueblos en todos los continentes. El orador espera que la conmemoración en 1998 del quincuagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos dé nuevo ímpetu a los esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos.

17. El Sr. DONOKUSUMO (Indonesia) dice que, si bien la responsabilidad primaria de la promoción y protección de los derechos humanos corresponde a los gobiernos, esa tarea resulta facilitada en muchos Estados por programas de cooperación técnica del Centro de Derechos Humanos. La prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento debe consistir la principal función del Centro. La importancia de la cooperación internacional en materia de derechos humanos ha sido reconocida por la Declaración y Programa de Acción de Viena. A pesar de ello, la comunidad internacional no ha podido durante largo tiempo encontrar un criterio común. El reconocimiento del derecho al desarrollo como derecho humano fundamental es un paso importante hacia dicho objetivo. El orador acoge con beneplácito la importancia acordada por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la consecución del derecho al desarrollo y invita a realizar un esfuerzo internacional concertado con tal finalidad. Las actividades realizadas por el Alto Comisionado para forjar vínculos más estrechos entre los programas de derechos humanos de las Naciones Unidas y los de las comisiones regionales permitirán que muchas de las distintas culturas y experiencias de los Estados Miembros se vean mejor reflejadas en los trabajos sobre derechos humanos.

18. El Gobierno de Indonesia está consagrado a la promoción y la protección de los derechos humanos y ha creado recientemente una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Indonesia atribuye gran importancia a los derechos de la mujer y de otros grupos vulnerables. A nivel internacional Indonesia ha abogado a favor de los derechos del niño y el gobierno del país trabaja incansablemente para eliminar el trabajo infantil. Si bien aún queda mucho por hacer, mal benefician a los esfuerzos del gobierno en la esfera de los derechos humanos las críticas originadas en razones políticas. Resulta paradójico que sean los Estados que más hablan sobre casos de derechos humanos en los países en desarrollo los que callan sobre la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, la Declaración y Programa de Acción de Viena resaltan claramente que la realidad de una pobreza generalizada constituye un serio obstáculo para el pleno goce de los derechos humanos.

19. La Sra. ARGUETA (El Salvador) dice que el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos debe ofrecer una oportunidad para fortalecer el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y toma nota con satisfacción de que se han tomado medidas específicas para mejorar la coordinación para alcanzar los objetivos en dicha esfera.

20. La experiencia de El Salvador ha demostrado claramente la interdependencia entre derechos humanos, paz y desarrollo. El Salvador ha logrado importantes progresos en materia de derechos humanos mediante el establecimiento de nuevos mecanismos para protegerlos y proteger las libertades fundamentales de todos los ciudadanos. Estos mecanismos ya han producido resultados pero sigue habiendo muchos problemas por resolver. La delegación salvadoreña aprecia el interés expresado por el Relator Especial por las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en relación con la situación en El Salvador. No obstante ello, el período abarcado en su informe (A/51/457) es muy largo y muchas de las

cuestiones a las que se refiere ya han sido resueltas, como se refleja en los informes del Secretario General sobre la situación en Centroamérica y el progreso logrado en las esferas política, económica y social, en particular por los esfuerzos para mejorar el sistema judicial, los mecanismos de seguridad pública y las instituciones de derechos humanos. Después de la firma del Acuerdo de Paz de 1992 se ha sancionado una ley de amnistía general con el acuerdo de todas las partes involucradas, con el fin de fomentar una genuina reconciliación entre la población salvadoreña.

21. De acuerdo con las reformas constitucionales, El Salvador ha establecido la Oficina del Consejero Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos y creado una nueva policía civil nacional. La Oficina tiene autoridad para investigar toda violación cometida por un miembro de la policía civil nacional. Se han creado mecanismos de consulta y coordinación entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Oficina del Consejero Nacional y se presentan periódicamente informes a la Oficina.

22. El Salvador está convencido de la necesidad de buscar métodos integrales para promover los derechos humanos mediante la acción preventiva y las actividades posteriores al conflicto. El Gobierno de El Salvador reconoce el gran valor de la tarea llevada a cabo por el sistema de las Naciones Unidas en el país y apoya sin reservas las iniciativas adoptadas para promover la democracia y el progreso económico y social. Con la firme consagración del gobierno y el pueblo salvadoreño, y con la generosa asistencia de la comunidad internacional El Salvador ha superado una grave crisis. El país está pasando por un proceso de cambios importantes, consolidando las instituciones democráticas y procurando promover el desarrollo humano sostenible. Se han emprendido extensos programas en la esfera de la educación, la salud y la vivienda con miras a asegurar el goce de los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana.

23. La delegación salvadoreña acoge con beneplácito la creación de un grupo intergubernamental de expertos que prepararía una estrategia para la aplicación del derecho al desarrollo y destaca la necesidad de que la comunidad internacional proporcione los medios necesarios para superar la brecha que separa a los países en desarrollo de los países desarrollados.

24. El Sr. KAMAL (Pakistán) dice que si se desea que la comunidad internacional logre el respeto universal de los derechos humanos debe haber un acercamiento entre los países desarrollados y los países en desarrollo, entre los defensores de los derechos civiles y políticos, por una parte, y los proponentes de derechos económicos, sociales y culturales, por la otra. No puede haber un consenso sobre cuestiones de derechos humanos en un mundo donde algunos Estados procuran imponer sus valores como normas absolutas, mientras otros invocan el concepto de la relatividad cultural cuando se pone en tela de juicio sus antecedentes en materia de derechos humanos. Es necesario desarrollar en su lugar un concepto compartido de los derechos humanos y los instrumentos sobre derechos humanos deben aplicarse de manera imparcial y ecuánime. Es también necesario hacer frente seriamente al problema del subdesarrollo.

25. Carece de sentido censurar a regímenes particulares por el problema del subdesarrollo o atribuirlo a una deficiente planificación. A decir verdad, es claro que los países en desarrollo no pueden lograr el progreso económico sin

una distribución equitativa de los recursos del mundo. Como se afirma en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, los Estados tienen el deber de cooperar entre sí para eliminar los obstáculos que se oponen al desarrollo; entre estos están los regímenes comerciales proteccionistas, los acuerdos financieros discriminatorios y las desigualdades en las relaciones internacionales. Muchos países en desarrollo temen que, con el final de la guerra fría, la integración europea tendrá mayor y más apremiante interés para occidente que la existencia de las naciones más pobres del mundo. Y sin embargo la exacerbación de las desigualdades existentes llevará con toda seguridad a una mayor tensión e inseguridad en el mundo.

26. Las Naciones Unidas deben tener un plan de acción claro para la consecución del derecho al desarrollo. Todos los Estados Miembros deben pagar sus contribuciones puntual y totalmente para resolver la crisis financiera de la Organización y permitirle desempeñar un papel más eficaz en la protección de los derechos humanos. La incapacidad de la Organización para reaccionar con rapidez ante burdas violaciones de los derechos humanos ha costado miles de vida. En consecuencia, el sistema de alerta temprana para señalar crisis inminentes en materia de derechos humanos debe fortalecerse. La democracia, el desarrollo y los derechos humanos son las tres columnas en que se apoya el nuevo orden internacional. Deben considerarse interdependientes, ya que su promoción con un enfoque selectivo no podría tener en cuenta las desigualdades que llevan a violaciones de los derechos humanos.

27. El Sr. OTUYELU (Nigeria) dice que el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados son responsabilidad de los gobiernos. Además, el desarrollo es una herramienta de importancia vital para salvaguardar los derechos humanos. Mediante su potenciación económica, y con el apoyo de la cooperación internacional los pueblos estarán en mejores condiciones para defenderse contra los abusos. Los intentos para hacer de las cuestiones de derechos humanos una condición para la ayuda para el desarrollo constituyen una negación del principio de la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos. El derecho al desarrollo no debe ocupar un segundo lugar, la pobreza, la falta de desarrollo, las enfermedades y la ignorancia son algunos de los factores que impiden el pleno goce de los derechos humanos en muchos países en desarrollo.

28. La reestructuración del Centro de Derechos Humanos es una cuestión que interesa sobremanera a su delegación. Deberá mantenerse un equilibrio entre los diversos derechos y es importante asegurar que se proporcionen suficientes recursos a la dependencia del derecho al desarrollo. La reestructuración debería haberse realizado con un espíritu de colaboración en un foro intergubernamental. El orador espera también que se mantenga el necesario equilibrio en materia de sectores prioritarios, diversidad cultural y representación geográfica en los esfuerzos por fortalecer el Centro.

29. Nigeria concede suma importancia a los derechos humanos de sus ciudadanos, todos los cuales son tratados en un pie de igualdad, independientemente de su sexo, edad, origen étnico o condición religiosa. El Gobierno ha establecido una Comisión de Derechos Humanos independiente, presidida por un juez de la Corte Suprema retirado. Nigeria ha tomado varias medidas para despejar los obstáculos que dificultan el goce de los derechos humanos, como se ha observado durante la reciente misión de determinación de hechos de las Naciones Unidas. El Gobierno

de Nigeria también ha recibido con satisfacción las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (A/51/538, cap. IV) en respuesta a la presentación del informe periódico de Nigeria. La consagración total del Gobierno de Nigeria a la democratización ha quedado claramente demostrada por la misión investigadora. Entre las medidas adoptadas están el establecimiento de instituciones para aplicar el programa político y asegurar el éxito de la transición hacia un gobierno civil y democrático. En diciembre de 1995 se celebraron con éxito elecciones de gobiernos locales sobre una base no partidaria.

30. La Ley sobre disturbios civiles, bajo la cual fueron condenados el Sr. Ken Saro-Wiwa y otras ocho personas, ha sido enmendada de manera que el veredicto y la sentencia de un tribunal especial serán objeto de un examen judicial a nivel de tribunal de alzada (ibíd., párr. 31). El decreto No. 2 de 1984 también ha sido enmendado para permitir un examen periódico de los casos de personas detenidas y se han puesto en libertad a 23 personas en esta situación. El decreto No. 14 de 1994, que había despojado a los tribunales de la competencia para emitir autos de hábeas corpus respecto de las personas detenidas en virtud del decreto No. 2 de 1984, ha sido derogado (ibíd.) y el miembro militar del Tribunal Especial ha sido retirado.

31. El Gobierno de Nigeria reafirma su consagración al cumplimiento de las obligaciones asumidas libremente conforme a diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Nigeria necesita del apoyo y la comprensión de otros miembros de la Comisión, más que de una resolución negativa que no hará nada para adelantar la promoción de la democracia o la protección de los derechos humanos.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.32: Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares

32. La PRESIDENTA anuncia que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas y que Kirguistán, Nigeria, el Perú y el Yemen se han hecho patrocinadores.

33. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.32.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.35/Rev.1: Conmemoración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

34. La PRESIDENTA anuncia que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas y que los siguientes países se han hecho patrocinadores: Austria, Canadá, Cabo Verde, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Francia, Guatemala, Japón, Islas Marshall, Kirguistán, Mauricio, Nepal, Nigeria, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Rwanda, Ucrania y Venezuela.

35. El Sr. AG OUMAR (Malí) pide que se aclare a quien corresponde la responsabilidad de las tareas de coordinación, ya que los párrafos 1 a 5 del proyecto de resolución se refieren al Alto Comisionado y no mencionan el Centro de Derechos Humanos.

36. El Sr. DEMBINSKI (Polonia) dice que el Alto Comisionado tiene el mandato de coordinar las actividades del aniversario.

37. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.35/Rev.1.

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.21: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

38. El Sr. ROSNES (Noruega), en nombre de los patrocinadores, dice que los siguientes Estados se han unido como patrocinadores: Argentina, Bahamas, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Cuba, República Dominicana, Eritrea, Fiji, Alemania, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Liechtenstein, Madagascar, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, República de Moldova, Sierra Leona, España, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido y Zaire.

39. El orador da lectura a varios cambios de redacción de menor importancia. Señala también que en el párrafo 6, la frase "dentro del presupuesto general vigente", ha sido suprimida y que en el párrafo 8 la frase "con cargo a los recursos existentes de las Naciones Unidas" también ha sido testada.

40. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) recuerda que el párrafo 6 del proyecto de resolución permitiría al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebrar dos períodos de sesiones anuales, de tres semanas de duración cada uno, precedidos por una reunión de un grupo de trabajo previo al período de sesiones, y que el párrafo 8 autorizaría al Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la elaboración de un proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención, a reunirse durante 10 días hábiles en forma paralela con la Comisión en su cuadragésimo primer período de sesiones.

41. Habida cuenta de la disponibilidad actual de servicios de conferencias, el período de sesiones adicional del Comité y la reunión del grupo de trabajo previo al período de sesiones podrían acomodarse dentro de los recursos existentes y no se requeriría en consecuencia ninguna consignación adicional en el presupuesto por programas para 1996-1997. También se da por entendido que la capacidad de servicios que quedaría liberada de otros períodos durante el año podría utilizarse para prestar servicios al Grupo de Trabajo de composición abierta sin gastos adicionales.

42. La PRESIDENTA dice que Burundi, Cabo Verde, la República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Guyana, Kenya, Malta, Namibia, las Islas Salomón, Rwanda, la República Unida de Tanzania, Uganda, Zambia y Zimbabwe se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

43. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que su delegación no puede unirse al consenso sobre el proyecto de resolución.

44. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.21 en su forma oralmente revisada.

45. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) reitera el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos a la elaboración de un proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención. Es de lamentar que la Secretaría no haya podido declarar inequívocamente que la convocación de un grupo de trabajo sobre la elaboración de un Protocolo Facultativo se realizaría dentro del presupuesto existente.

46. La delegación de los Estados Unidos seguirá pidiendo que la Secretaría dé claras indicaciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución. La delegación de los Estados Unidos no puede apoyar medidas que tengan por efecto aumentar el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por encima del monto aprobado por la Asamblea General para el bienio en curso.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.37: Los derechos del niño

47. La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica), en nombre del Grupo de los 77 y de China, presenta en el documento A/C.3/51/L.38 una enmienda al proyecto de resolución A/C.3/51/L.37. La enmienda suprimiría las palabras "dentro de los límites de los recursos existentes" en el párrafo 35. La oradora propone también que se supriman dichas palabras en el párrafo 50.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.31: Las niñas

48. LA PRESIDENTA dice que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas y que el representante de Namibia había revisado oralmente el texto en nombre de los patrocinadores cuando se presentó el proyecto.

49. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) repite las revisiones que se han introducido en el texto.

50. La Sra. DEWGT (Namibia) anuncia que Belarús, Bulgaria, Colombia, Guinea-Bissau, Jamaica, Kirguistán, Mónaco, Paraguay, Rwanda, Samoa, San Marino y Ucrania se han hecho patrocinadores del proyecto de resolución.

51. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.31.

52. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que su delegación interpreta el párrafo 12 del proyecto de resolución y entiende que tanto hombres como mujeres tienen acceso en un pie de igualdad a los recursos económicos.

53. El Sr. PACE (Malta) dice que la delegación maltesa, al unirse al consenso sobre el proyecto de resolución, desea establecer que Malta reafirma la responsabilidad y los derechos y deberes de los padres y tutores legales de proporcionar, de una manera coherente con la capacidad en evolución del niño, una guía adecuada en el ejercicio por el niño de los derechos que le reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño.

54. La delegación maltesa también desea declarar que reserva su posición sobre el uso de la expresión "salud reproductiva" tal como se usa en el inciso f) del párrafo 3. La interpretación que da Malta a dicho párrafo se compadece con su legislación nacional, que considera ilegal la terminación del embarazo mediante el aborto inducido. Al respecto Malta reafirma sus reservas a los documentos finales aprobados por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, tal como figuran en los informes de dichas conferencias, y más recientemente en la Cumbre Mundial de la Alimentación.

55. La Sra. MUVUZANKIMA (Burundi), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la delegación de Burundi desea agradecer a quienes han prestado asistencia a su país durante un período difícil y en particular al Observador Permanente de la Santa Sede por la declaración que ha efectuado expresando apoyo al Gobierno de Burundi. La oradora dice que las dificultades que está experimentando actualmente su país se deben en gran parte al bloqueo injusto impuesto por países vecinos, en violación de los principios que rigen las relaciones internacionales, la buena vecindad y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

56. La crisis en Burundi es sumamente compleja y no es adecuado hacerla objeto de un análisis superficial. El representante de Noruega, un país con el que Burundi mantiene excelentes relaciones de cooperación, ha dicho en una reunión anterior que el golpe de estado que tuvo lugar en Burundi en 1995 no ha mejorado la seguridad o la situación de los derechos humanos pero, por el contrario, ha exacerbado el sufrimiento de la población. La delegación de Burundi desea expresar su asombro ante dicha afirmación. El Presidente de Burundi, al regresar a su cargo, afirmó que su retorno no se debía a ambiciones políticas sino que representaba una acción para salvar a un país en riesgo. Las nuevas autoridades han asumido el poder con objeto de poner fin al genocidio, las matanzas y los abusos masivos de los derechos humanos y han adoptado medidas para estabilizar la situación y restablecer la paz y la confianza en toda la nación. El número de observadores de derechos humanos en Burundi ha aumentado, se ha establecido un tribunal internacional para poner término al ciclo de inmunidad y se efectuarán preparativos para celebrar un debate general con miras a restablecer la paz. Burundi confía en sus colaboradores, incluida Noruega, para colaborar en la aplicación de un programa que traiga consigo una paz y una seguridad perdurables. El Gobierno de Burundi concede particular importancia a las actividades del Centro de Derechos Humanos en Burundi.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.